

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 178-2022-UNAM

Moquegua, 15 de Marzo de 2022.

VISTOS, el Acuerdo de Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de fecha 14 de marzo de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, la Ley Marco del Empleo Público N° 28175, norma transversal que vincula a todas las modalidades de contratación de servidores del Estado, en su Art. 4° Inciso 2, clasificando al personal de empleados públicos, define el caso del empleado de confianza precisando que “*se encuentra en el entorno de quien lo designa o remueve libremente (...)*”. Asimismo, debemos señalar que, de acuerdo a la norma citada precedentemente, en la medida que los empleados de confianza ingresan a la administración pública -vía designación- sin la preexistencia de un concurso público de méritos, no tienen derecho a la estabilidad laboral, por lo que su remoción *no genera derecho alguno de indemnización*.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 206-2021-UNAM de fecha 18 de febrero de 2021, se designó a partir del 01 de marzo de 2021 al Mgr. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, en el cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, mediante Resolución Presidencial N° 012-2022-UNAM, de fecha 11.03.2022, se resuelve en el Artículo Segundo: Autorizar, al Abog. José Cristóbal Carrasco Castro, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, la suscripción de Resoluciones de Comisión Organizadora, así como Resoluciones Presidenciales, derivadas de las sesiones ordinarias y/o extraordinarias de Comisión Organizadora, que se convoquen, mientras dure la ausencia del Abog. Guillermo Santiago Kuong Cornejo, Secretario General de la Universidad Nacional de Moquegua, por las consideraciones expuestas en la citada resolución presidencial.

Que, en Sesión Extraordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, de fecha 14 de marzo de 2022, por UNANIMIDAD se acordó: Dar por concluida, al 15 de marzo de 2022, la designación del Mgr. Rodolfo Rafael Sánchez Valencia, en el cargo de Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción.

Que, estando a las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 244-2021- MINEDU y el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 578-2021-UNAM de fecha 22 de junio del 2021.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **Dar por Concluida**, al 15 de marzo de 2022, la designación del Mgr. **Rodolfo Rafael Sánchez Valencia**, en el cargo de **Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales** de la Universidad Nacional de Moquegua, cargo considerado de confianza y de libre designación y/o remoción; agradeciéndole por los servicios prestados en el cargo encomendado.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **NOTIFÍQUESE** al interesado con la presente resolución, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO TERCERO. - **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición o acto resolutive que se oponga a la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. JOSÉ CRISTOBAL CARRASCO CASTRO
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORÍA JURÍDICA